

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



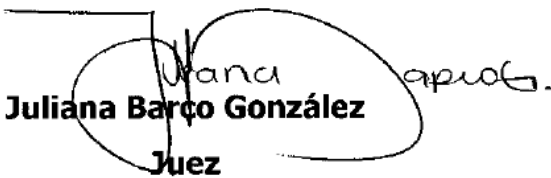
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Radicado	05001 40 03 018 2020 – 00247 00
Actuación	Adiciona auto (Art. 285 del C.G.P.)

De conformidad con la norma del artículo 285 del C.G.P., se adiciona el auto que libró mandamiento de pago de fecha 9 de marzo de 2020, en el sentido de indicar que las sumas cuyo pago fue ordenado en dicha providencia, corresponden a los cánones de arrendamiento causados por los períodos comprendidos entre el 15 de agosto de 2019 al 14 de septiembre de 2019, del 15 de septiembre de 2019 al 14 de octubre de 2019, del 15 de octubre de 2019 al 14 de noviembre de 2019, del 15 de noviembre al 14 de diciembre de 2019, del 15 de diciembre de 2019 al 14 de enero de 2020 y del 15 de enero de 2020 al 14 de febrero de 2020, respectivamente.

Se advierte que en lo demás, la providencia corregida permanecerá incólume.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

RTE.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _28 de julio de 2020, en la fecha,

se notifica el auto precedente por ESTADOS

Nº _45, fijados a las 8:00 a.m.



Secretario